CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

139. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES REGULADORAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO. La Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se obtuvo el siguiente resultado, **MAYORÍA ABSOLUTA** con 9 votos a favor: (7 PP, 1 Diputado no adscrito, 1 Sr. Mohamed (grupo mixto) y 2 abstenciones CpM).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, que literalmente dice:

“Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

BASES REGULADORAS PARA FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DEL AUTOEMPLEO.

INDICE

PREÁMBULO

ARTÍCULO 1. FINALIDAD.

ARTÍCULO 2. RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO QUE CONCURREN EN SU CONCESIÓN E IMPOSIBILIDAD DE SU CONCURRENCIA COMPETITIVA.

ARTÍCULO 3. PERIODO DE VIGENCIA Y ÁMBITO TEMPORAL.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.

ARTÍCULO 5. RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 7. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 9. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 10. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 11. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN.

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTA PARA ESTA CONVOCATORIA.

ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

ARTÍCULO 15. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 16. FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 17. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 18. RECURSO.

ARTÍCULO 19. COMPROBACIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES.

CVE verificable en https://bomemelilla.es